

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A** : **JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO**
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (e)
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Asunto** : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y VEREDAS DEL BARRIO SAN GERONIMO, DISTRITO DE TARICA – HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N° 2304738.
- Referencia** : a) Oficio N° 534-2023-MDT/A (HR N° T-503955-2023)
b) Oficio N° 648-2023-MDT/A (**HR N° E-642156-2023**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 534-2023-MDT/A, con H/R N° T-503955-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Tarica (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto consignado en el asunto, para su evaluación.
- 1.2. Con fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el Oficio N° 4465-2023-MTC/16, la **DGAAM** realizó la notificación del Informe N° 2960-2023-MTC/16.02 al Titular, el cual concluyó que la **FITSA** presentaba once (11) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3. Con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 648-2023-MDT/A, con H/R N° E-642156-2023, el Titular remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto del asunto, para la correspondiente evaluación.

II. ANÁLISIS LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**) del **MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. El artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, estableció que *todo Titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*
- 2.6. No obstante, el artículo 1° de la modificatoria del **RPAST**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA”

11.1. Los Titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

- 2.7. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **Titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.8. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.9. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **Titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**); por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.

- 2.10. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **Titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

- 3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y VEREDAS DEL BARRIO SAN GERONIMO, DISTRITO DE TARICA – HUARAZ - ANCASH**", con CUI N° 2304738, tiene por objetivo mejorar las calles y veredas del barrio San Gerónimo, a través de la construcción de pavimento rígido en 530.55 m de una vía existente con un carril de circulación, obras de arte y drenaje, sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.
- 3.1.2. En ese sentido, por su naturaleza y finalidad, en lo referido al tipo de intervención de "*intervención en vía urbana*", el proyecto de inversión no generaría efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento, por lo que, dadas las características de la intervención y al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST
- 3.1.3. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el Titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del RPAST aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																											
1	<p>- Requisitos de admisibilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> La FITSA se encuentra suscrita por Genaro Corpus Chinchay León, representante legal de la Municipalidad Distrital de Tarica, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 23 de setiembre de 2023 y número de recibo 003919 por derecho de tramitación. <p>- Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (RPAST); y su modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.</p>																																											
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1 Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Datos</th> <th>Betty Irene Cruz Romero</th> <th>Pedro César Fernández Villena</th> </tr> <tr> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>31666432</td> <td>18835707</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10316664321</td> <td>15355694728</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>Sociólogo</td> </tr> <tr> <td>N° de colegiatura</td> <td>CIP N° 171470</td> <td>CSP N° 2433</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Habilidad</td> <td>Folio 91</td> <td>Folio 158</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de Experiencia</td> <td>Anexo 1</td> <td>Anexo 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.2 Datos del Titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Taricá</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Genaro Corpus Chinchay León</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20211220253</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del Titular</td> <td>munitarica2023@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA</td> <td>León_chinchay@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>998877635</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Plaza de Armas S/N Taricá Huaraz Ancash</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td> <td>Mejoramiento de las calles y veredas del barrio San Geronimo, distrito de Taricá – Huaraz - Ancash, Con CUI N° 2304738</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Ancash / Huaraz / Taricá</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Betty Irene Cruz Romero	Pedro César Fernández Villena	Especialista Ambiental	Especialista Social	DNI	31666432	18835707	RUC	10316664321	15355694728	Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo	N° de colegiatura	CIP N° 171470	CSP N° 2433	Certificado de Habilidad	Folio 91	Folio 158	Acreditación de Experiencia	Anexo 1	Anexo 1	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Taricá	Representante Legal	Genaro Corpus Chinchay León	RUC/DNI	20211220253	Correo Electrónico del Titular	munitarica2023@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA	León_chinchay@hotmail.com	Teléfono de contacto	998877635	Dirección Fiscal	Plaza de Armas S/N Taricá Huaraz Ancash	Nombre completo del proyecto	Mejoramiento de las calles y veredas del barrio San Geronimo, distrito de Taricá – Huaraz - Ancash, Con CUI N° 2304738	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Huaraz / Taricá
Datos	Betty Irene Cruz Romero		Pedro César Fernández Villena																																									
	Especialista Ambiental	Especialista Social																																										
DNI	31666432	18835707																																										
RUC	10316664321	15355694728																																										
Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo																																										
N° de colegiatura	CIP N° 171470	CSP N° 2433																																										
Certificado de Habilidad	Folio 91	Folio 158																																										
Acreditación de Experiencia	Anexo 1	Anexo 1																																										
Datos del proyecto																																												
Titular	Municipalidad Distrital de Taricá																																											
Representante Legal	Genaro Corpus Chinchay León																																											
RUC/DNI	20211220253																																											
Correo Electrónico del Titular	munitarica2023@gmail.com																																											
Correo Electrónico del formulario TUPA	León_chinchay@hotmail.com																																											
Teléfono de contacto	998877635																																											
Dirección Fiscal	Plaza de Armas S/N Taricá Huaraz Ancash																																											
Nombre completo del proyecto	Mejoramiento de las calles y veredas del barrio San Geronimo, distrito de Taricá – Huaraz - Ancash, Con CUI N° 2304738																																											
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Huaraz / Taricá																																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem				
	Calle, Avenida o Pasaje		Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18 L		Longitud m
			Este (m)	Norte (m)	
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L)	Inicio	Calle 1	217143.57	8960214.66	83.31
	Final		217224.29	8960242.47	
	Inicio	Calle 2	217170.76	8960173.80	80.78
	Final		217250.19	8960202.46	
	Inicio	Calle 3	217213.00	8960186.51	61.89
	Final		217246.17	8960134.16	
	Inicio	Calle 4	217202.39	8960119.90	89.74
	Final		217286.17	8960146.86	
	Inicio	Calle 5	217146.76	8960213.13	115.04
	Final		217201.10	8960118.13	
	Inicio	Calle 6	217243.16	8960241.76	99.79
	Final		217332.98	8960278.21	
Longitud (m)	530.55				
Superposición en ANP, ZA o ACR	No				
Población beneficiaria	226				
Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 2,044,029.59				
Tiempo de ejecución	180 días calendario (06 meses)				
¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No				
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No				
Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento y construcción / Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (RPAST)				
Vida útil del proyecto	10 años				
Etapas del proyecto	Planificación (Folio 17)	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos y herramientas - Instalación de cartel de identificación de obra - Trazo, nivelación y replanteo 			
	Construcción (Folios del 17 al 19)	<ul style="list-style-type: none"> - Demolición de buzones existentes - Corte de material suelto y roca - Perfilado y compactado de la subrasante - Cama de tierra zarandeada - Relleno de zanjas - Base con afirmado - Acarreo y eliminación de material excedente - Encofrado y desencofrado - Concreto simple, Concreto armado y Curado de concreto - Empedrado de vereda - Acabado, semipulido y bruñado 			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	
		<ul style="list-style-type: none"> - Juntas de dilatación (de asfalto y mortero asfáltico) - Instalaciones metálicas - Tarrajeo en exteriores - Pinturas y señalización - Suministro e instalación de tuberías y accesorios y Conexiones domiciliarias - Trabajos de jardinería
	Cierre (Folio 19)	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de estructuras temporales - Limpieza general de obra - Reconformación de DME
	Operación y Mantenimiento (Folio 19)	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la calles y veredas - Mantenimiento de infraestructura
Área de Influencia del proyecto (**)	Directa	9.951 ha
	<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha tenido en consideración las actividades previstas en la etapa de construcción, es decir, áreas ocupadas de manera permanente por los componentes principales, siendo las calles en un total de 530.55 ml; asimismo, zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras de áreas auxiliares como DME y patio de máquina. - Las vías de acceso al área del proyecto, así como los caminos de interconexión empleados para la comunicación entre los componentes del Proyecto; así como del punto final del tramo vial del proyecto hacia el DME por la red vial vecinal, la que también es una vía existente, asimismo a la cantera por la vía vecinal. 	
	Indirecta	16.817 ha
		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los principales impactos indirectos asociados a la ejecución del Proyecto, considerando las características de los factores ambientales como aire, agua y suelo; así como la fisiografía, componente biológico, geología y la calidad ambiental del entorno. - Las relaciones organizacionales existentes en el entorno del Proyecto. Dentro del área de influencia indirecta del proyecto se han identificado, centros poblados que serán beneficiados por la implementación del proyecto, añadiéndose en este criterio Rajan, Nuevo Rajan, Llipa Viejo y Llipa.
<p>(*) En el Anexo 7 de la FITSA se adjunta vista del plano de área de influencia que incluye los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de vía, y recursos hídricos.</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem									
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas									
	En el ítem 7. <i>Información de áreas auxiliares</i> , comprendido en lo folios 12 y 13 de la FITSA, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:									
	Área Auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer (m ³)	Titularidad del Predio	Situación Legal
			Este (m)	Norte (m)						
	DME	3+000	217902.71	8961605.83	Derecho / 3.00	296.82	740.00	570.22	Autorizado	Privado
			217908.93	8961600.28						
			217896.63	8961591.41						
			217895.64	8961585.35						
			217899.54	8961581.49						
			217891.86	8961576.86						
			217886.57	8961581.89						
			217881.94	8961586.78						
			217888.69	8961593.53						
			217893.58	8961596.97						
	217894.91	8961601.60								
	Almacén y Patio de máquina	3+760	216479.52	8961406.50	Derecho / 1.28.00	7472.57	-	-	Autorizado	Privado
			216498.57	8961414.97						
			216540.91	8961431.90						
			216565.25	8961387.45						
			216590.65	8961334.53						
			216526.09	8961310.19						
	216507.04	8961346.17								
	<ul style="list-style-type: none"> - El Titular indica que el material para construcción será adquirido por terceros y puesto en obra, un volumen aprox. de 2,134.3136 m³. - El Titular precisa que se alquila una edificación en el barrio de San Gerónimo la cual servirá de campamento durante la ejecución del proyecto. 									
4	Identificación de fuentes de agua									
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , comprendida en el folio 13 de la FITSA, el Titular declara el abastecimiento de agua.									
	Actividad	Volumen Total	Suministro							
	Industrial	1,958.04 m ³	Se obtendrá de la JASS San Gerónimo.							
	Doméstica	32.24 m ³	Proveedor Autorizado mediante bidones de 20 litros.							
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem						
	El proyecto no se superpone con ÁNP, ZA, ACR. Se adjunta la consulta realizada al módulo de compatibilidad del SERNANP, en la página web https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/login (Anexo N° 4). Lo declarado se verifica en el Anexo N° 01 del presente informe.						
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural						
	En el ítem 10. <i>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i> comprendido en el folio 14 de la FITSA, el Titular declara no existe superposición a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. (Anexo N° 5)						
7	Residuos sólidos y Líquidos						
	En el ítem 11. <i>Manejo de residuos sólidos y líquidos</i> , comprendidos en los folios 15 y 16 de la FITSA, se ha caracterizado los siguientes residuos:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Manejo de Residuos Sólidos y líquidos</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos no peligrosos ▪ Residuos Peligrosos ▪ Demolición de estructuras ▪ Residuos líquidos (Efluentes domésticos proveniente de los baños portátiles) </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos administrativos, alimentación del personal ▪ Demolición de estructuras existentes ▪ Trabajos de construcción y mejoramiento de las calles ▪ Acarreo y eliminación de material excedente ▪ Limpieza de área ▪ Uso de las calles </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no peligrosos (*): Etapa de planificación: 10.00 m³ Etapa de construcción: 208.04 m³ Etapa de cierre de obra: 0.128 m³ ▪ Residuos sólidos peligrosos: Etapa de construcción: 60.00 m³ ▪ Demolición de estructuras: Etapa de construcción: 39.42 m³ Efluentes domésticos: se calcula un volumen de 18 litros / día. </td> </tr> </tbody> </table>	Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos no peligrosos ▪ Residuos Peligrosos ▪ Demolición de estructuras ▪ Residuos líquidos (Efluentes domésticos proveniente de los baños portátiles) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos administrativos, alimentación del personal ▪ Demolición de estructuras existentes ▪ Trabajos de construcción y mejoramiento de las calles ▪ Acarreo y eliminación de material excedente ▪ Limpieza de área ▪ Uso de las calles 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no peligrosos (*): Etapa de planificación: 10.00 m³ Etapa de construcción: 208.04 m³ Etapa de cierre de obra: 0.128 m³ ▪ Residuos sólidos peligrosos: Etapa de construcción: 60.00 m³ ▪ Demolición de estructuras: Etapa de construcción: 39.42 m³ Efluentes domésticos: se calcula un volumen de 18 litros / día.
Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos no peligrosos ▪ Residuos Peligrosos ▪ Demolición de estructuras ▪ Residuos líquidos (Efluentes domésticos proveniente de los baños portátiles) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos administrativos, alimentación del personal ▪ Demolición de estructuras existentes ▪ Trabajos de construcción y mejoramiento de las calles ▪ Acarreo y eliminación de material excedente ▪ Limpieza de área ▪ Uso de las calles 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no peligrosos (*): Etapa de planificación: 10.00 m³ Etapa de construcción: 208.04 m³ Etapa de cierre de obra: 0.128 m³ ▪ Residuos sólidos peligrosos: Etapa de construcción: 60.00 m³ ▪ Demolición de estructuras: Etapa de construcción: 39.42 m³ Efluentes domésticos: se calcula un volumen de 18 litros / día. 					
	(*) Cabe precisar que en el folio 15 de la FITSA el Titular indica que el transporte de residuos sólidos no aprovechables se realizará a través de una EO-RS con registro vigente y autorizado por el MINAM y su disposición final en un relleno sanitario						
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural						
	En el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> , comprendido desde el folio 24 hasta el 40 de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:						
	<p>Medio Físico</p> <p>El clima en la zona del proyecto corresponde al tipo Clima Semiseco – C(i)B'. Asimismo, se identificó las variables meteorológicas de la estación meteorológica Yungay: precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento. La topografía del terreno donde se mejorarán las calles y veredas posee una topografía ondulada a llana. El proyecto se emplaza sobre la geología: Qh-a (Depósitos aluviales) y Nmp-yu (Formación Yungay). El área del proyecto se encuentra dentro de la siguiente unidad geomorfológica: Llanuras inundables (Lli) y Montaña con ladera moderada (Mm). El proyecto se ubica dentro de la Cuenca del Santa. La fisiografía del área del proyecto está formada por: Montaña – Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs2-e) y Montaña – Vertiente montañosa moderadamente empinada (Vs2-d). en cuanto al suelo está formado por "Leptosol dístico - Afloramiento</p>						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem
	<p>lítico (LPd-R)", es un tipo de suelo que presenta como característica principal su desarrollo de manera muy superficial ya que nace a partir de rocas duras, coherentes y consolidadas. El proyecto se superpone en forma general al Uso Actual de Suelo de "Cuap", cultivos agropecuarios, y de manera específica a zona urbanizada y zonas sin uso.</p> <p><u>Medio Biológico</u> El proyecto se ubica en la zona de vida Bosque seco montano bajo tropical (bs-MBT). Presenta una cobertura vegetal de Agricultura costera y andina (Agri). El proyecto se encuentra en la ecorregión Puna. De acuerdo con el mapa de ecosistemas del Perú el proyecto se ubica en la zona agrícola dedicada a cultivos. En cuanto a la flora el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por presentar áreas intervenidas por el hombre, es decir presenta áreas urbanizadas, donde no se han podido identificar especies de flora silvestre. En cuanto a la fauna del proyecto se caracteriza por una notable intervención del hombre, por lo que las especies de fauna silvestre han sido desplazadas a otras zonas.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u> El Titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población total - Salud - Educación - Vivienda y hogares - Empleo <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SENAMHI, Mapa de clasificación climática del Perú, 2020 - https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=ancash&p=estaciones - Topographic-map.com, 2023; https://es-pe.topographic-map.com/maps/at8y/Ocros - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Mapa Geológico del Perú, 2023 - GEOCATMIN, Mapa Geomorfológico del Perú, 2017. - Autoridad Nacional del Agua – ANA, Cuencas hidrágicas del Perú. - ONERN, Mapa Fisiográfico del Perú, 2009 - SENAMHI – Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Mapa de Zonas de Vida del Perú, 2017 - GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, 2022, Zonificación Ecológico-Económica de Huánuco - MINAM, Mapa de Cobertura Vegetal del Perú, 2012. - MINAM, Mapa de Ecorregiones Naturales del Perú, 2019 - SINIA, Mapa de Ecosistemas del Perú, 2019 - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, comprendido desde el folio 41 hasta el 58 de la FITSA, el Titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Para el análisis y evaluación de los impactos ambientales se aplicó la Metodología de Vicente Conesa Fernández - Vitora (2010), cuyas características permiten la integración entre los componentes socio ambientales y las diversas actividades del proyecto, evaluándolos a través de valores otorgados a cada</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																																		
	<p>atributo del impacto como: naturaleza (N), Intensidad (I), Área de Influencia (AI), Momento (MO), Permanencia (Pe), Recuperabilidad (Mc), Reversibilidad (Rv), Sinergia (SI), Acumulación (Ac), Efecto (Ef), Periodicidad (Pr).</p> <p>En general, se producirán impactos ambientales negativos NO SIGNIFICATIVOS en cada etapa del proyecto. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo con las etapas declaradas en la FITSA:</p>																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="226 654 434 683">Etapas</th> <th data-bbox="434 654 587 683">Medio</th> <th data-bbox="587 654 826 683">Componente</th> <th data-bbox="826 654 1455 683">Impacto ambiental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="226 683 434 1008" rowspan="4">Planificación</td> <td data-bbox="434 683 587 1008" rowspan="2">Físico</td> <td data-bbox="587 683 826 824">Aire</td> <td data-bbox="826 683 1455 824"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido </td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 824 826 855">Paisaje</td> <td data-bbox="826 824 1455 855">- Modificación del paisaje</td> </tr> <tr> <td data-bbox="434 855 587 1008" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="587 855 826 927">Social</td> <td data-bbox="826 855 1455 927">- Perturbación de la tranquilidad de la población</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 927 826 1008">Económico</td> <td data-bbox="826 927 1455 1008"> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales </td> </tr> <tr> <td data-bbox="226 1008 434 1359" rowspan="5">Construcción</td> <td data-bbox="434 1008 587 1359" rowspan="3">Físico</td> <td data-bbox="587 1008 826 1149">Aire</td> <td data-bbox="826 1008 1455 1149"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido </td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1149 826 1180">Suelo</td> <td data-bbox="826 1149 1455 1180">- Alteración de la calidad de suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1180 826 1218">Paisaje</td> <td data-bbox="826 1180 1455 1218">- Modificación del paisaje</td> </tr> <tr> <td data-bbox="434 1218 587 1359" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="587 1218 826 1290">Social</td> <td data-bbox="826 1218 1455 1290"> <ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad de la población - Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad </td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1290 826 1359">Económico</td> <td data-bbox="826 1290 1455 1359"> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales </td> </tr> <tr> <td data-bbox="226 1359 434 1608" rowspan="4">Cierre constructivo</td> <td data-bbox="434 1359 587 1608" rowspan="2">Físico</td> <td data-bbox="587 1359 826 1464">Aire</td> <td data-bbox="826 1359 1455 1464"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido </td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1464 826 1503">Paisaje</td> <td data-bbox="826 1464 1455 1503">- Modificación del paisaje</td> </tr> <tr> <td data-bbox="434 1503 587 1608" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="587 1503 826 1538">Social</td> <td data-bbox="826 1503 1455 1538">- Perturbación de la tranquilidad de la población</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1538 826 1608">Económico</td> <td data-bbox="826 1538 1455 1608"> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales </td> </tr> <tr> <td data-bbox="226 1608 434 1818" rowspan="3">Operación y Mantenimiento</td> <td data-bbox="434 1608 587 1713">Físico</td> <td data-bbox="587 1608 826 1713">Aire</td> <td data-bbox="826 1608 1455 1713"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido </td> </tr> <tr> <td data-bbox="434 1713 587 1818" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="587 1713 826 1749">Social</td> <td data-bbox="826 1713 1455 1749">- Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1749 826 1818">Económico</td> <td data-bbox="826 1749 1455 1818"> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales </td> </tr> </tbody> </table>			Etapas	Medio	Componente	Impacto ambiental	Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 	Paisaje	- Modificación del paisaje	Socioeconómico	Social	- Perturbación de la tranquilidad de la población	Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 	Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 	Suelo	- Alteración de la calidad de suelo	Paisaje	- Modificación del paisaje	Socioeconómico	Social	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad de la población - Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad 	Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 	Cierre constructivo	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 	Paisaje	- Modificación del paisaje	Socioeconómico	Social	- Perturbación de la tranquilidad de la población	Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 	Operación y Mantenimiento	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 	Socioeconómico	Social	- Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad	Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales
Etapas	Medio	Componente	Impacto ambiental																																																
Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 																																																
		Paisaje	- Modificación del paisaje																																																
	Socioeconómico	Social	- Perturbación de la tranquilidad de la población																																																
		Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 																																																
Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 																																																
		Suelo	- Alteración de la calidad de suelo																																																
		Paisaje	- Modificación del paisaje																																																
	Socioeconómico	Social	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad de la población - Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad 																																																
		Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 																																																
Cierre constructivo	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 																																																
		Paisaje	- Modificación del paisaje																																																
	Socioeconómico	Social	- Perturbación de la tranquilidad de la población																																																
		Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 																																																
Operación y Mantenimiento	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Incremento de los niveles de ruido 																																																
	Socioeconómico	Social	- Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad																																																
		Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento temporal del empleo local - Incremento de compras locales 																																																
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto																																																		
	<p>En el ítem 16. <i>Medidas de manejo ambiental</i>, comprendido desde el folio 59 hasta el 82, el Titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p>																																																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección. (folios del 59 al 64) - Manejo de residuos sólidos. (folios del 65 al 67) - Manejo de efluentes. (folios 67 y 68) - Manejo de áreas auxiliares. (folios 68 y 69) - Seguimiento y control. (folios 69 al 71) - Asuntos Sociales (folios 71) <p>El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de monitoreo de ruido, registro de manejo de residuos, panel fotográfico, registro de asistencia, informes de trabajo, constancia de revisión técnica, entre otros según corresponda.</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 180 días calendario (6 meses); asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/ 15,100.00 (Quince mil cien con 00/100 soles) para las distintas etapas del proyecto.</p> <p>El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 1: CV y habilidad de profesionales - Anexo N° 2: Plano de ubicación y componentes - Anexo N° 3: Plano de ubicación de áreas auxiliares - Anexo N° 4: Consulta en el módulo de compatibilidad de SERNANP - Anexo N° 5: Consulta en la plataforma de catastro del MINCUL - Anexo N° 6: Fichas de caracterización de áreas auxiliares - Anexo N° 7: Plano de área de influencia - Anexo N° 8: Panel fotográfico - Anexo N° 9: Plano de puntos de monitoreo <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato Shapefile y PDF.</p>

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (**FITSA**), deberán ser considerados por el Titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (**DGAAM-MTC**), ya que es el Titular del proyecto es el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el **Anexo 2** del presente Informe.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Tarica, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y VEREDAS DEL BARRIO SAN GERONIMO, DISTRITO DE TARICA – HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N° 2304738, **cumple** con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el Procedimiento Administrativo: DGAAM-008 del TUPA del MTC y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y VEREDAS DEL BARRIO SAN GERONIMO, DISTRITO DE TARICA – HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N° 2304738, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **Titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **Titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **Titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **Titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIÓN:

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y VEREDAS DEL BARRIO SAN GERONIMO, DISTRITO DE TARICA – HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N° 2304738, presentada por la Municipalidad Distrital de Tarica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Tarica, en su condición de **Titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Liz Zapata Calderón
Especialista Ambiental
CIP N° 147522

Abg. Elizabeth D. Rivera Ortega
Especialista Legal
CAL N° 48252

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/aal/edro/lfzc

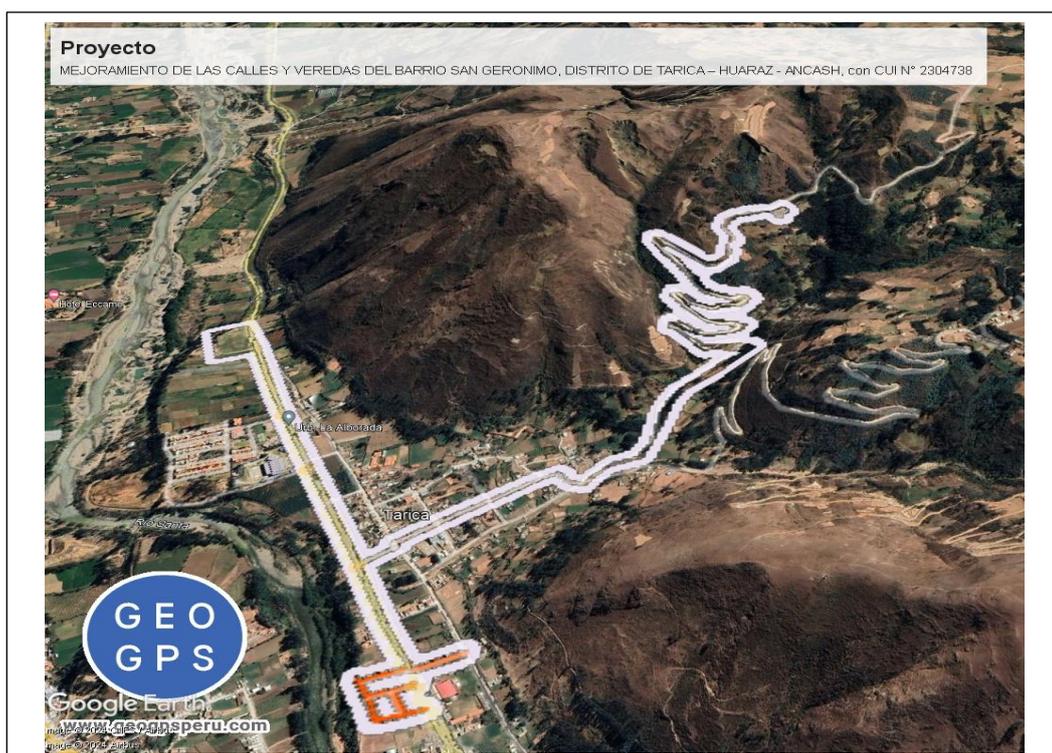
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

Imagen 1: Verificación de las coordenadas de inicio y fin del proyecto respecto a la georreferenciación en el Google Earth



Fuente: Imagen del Google Earth, Landsat año 2023.

El expediente presenta las coordenadas geográficas y shapefile de la ubicación del proyecto y el área de influencia indirecta. Al respecto, al realizar la georreferenciación de las mencionadas coordenadas y shapefile en el portal del Google Earth, se evidencia que estas **no** se superponen sobre una Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4465-2023-MTC/16, el 29 de noviembre de 2023 la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Tarica, el Informe N° 2960-2023-MTC/16.02, con once (11) observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante Oficio N° 648-2023-MDT/A, con H/R N° E-642156-2023, del 11 de diciembre de 2023, el Titular presentó el levantamiento de observaciones; a continuación, se describe el resultado de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°01:

En el ítem 1. Antecedentes, comprendido en la página 4 de la FITSA, el Titular no precisa la denominación del proyecto ni el correspondiente Código Único de Inversiones (CUI), por lo tanto, a fin de realizar una correcta identificación del proyecto en el Banco de Inversiones del Invierte.pe se requiere incorporar la denominación del proyecto y el CUI en la descripción de los antecedentes.

Análisis: De la revisión de la FITSA, se verifica que el Titular incluye en antecedentes la denominación completa del proyecto.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N°02:

En el ítem 3. Supuesto de aplicación, comprendido en la página 5 y 6 de la FITSA, si bien el Titular considera que le corresponde el desarrollo y presentación de la FITSA, en el marco del Artículo 11º.- de los proyectos no sujetos al SEIA, según anexo 2 D. S. N° 004-2017-MTC el 24 de abril del 2017, y su modificatoria el D. S. N° 008-2019-MTC. Al respecto, el Titular deberá consignar que dicho proyecto corresponde al supuesto indicado por ser vías urbanas o por ser calles dentro del casco urbano del distrito de Taricá.

Análisis: De la revisión de la FITSA, se verifica que el Titular incluye el término vías urbanas o calles dentro del casco urbano.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N°03:

En el ítem 5. Datos generales del proyecto, comprendido en las páginas del 8 al 10 de la FITSA, se observa que:

- i) El Titular deberá incluir información con respecto a si se realizara obras de arte y cuantos metros lineales se realizará de veredas de corresponder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ii) Asimismo, indica que si hay derecho de vía y que el ancho de calzada varía de 3 a 5 metros. Al respecto, el Titular deberá aclarar si esos ensanchamientos de vía a 5 metros están dentro del derecho de vía.

Análisis: De la revisión de la FITSA, se verifica que:

- i) El Titular ha incluido información referencial respecto a la construcción de 719.57 ml de veredas.
ii) El Titular indica que no hay afectaciones prediales y que los anchos de la vía varía de 3 a 5 m, los cuales están dentro del derecho de vía.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N°04:

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, comprendido en las páginas del 11 y 13 de la FITSA, se observa que:

- i) En el cuadro N° 5 resumen de áreas auxiliares, en almacén y patio de máquinas no se incluyó los datos de área, perímetro, lado y acceso. En ese sentido el Titular deberá incluir la información faltante de tal manera que concuerde con los demás cuadros del ítem 7 y con las fichas de caracterización.
ii) En el cuadro N° 7, indica como área auxiliar patio de máquinas, mientras en el cuadro N° 5 indica "Almacén y patio de máquinas". Al respecto, el Titular deberá unificar el nombre del área auxiliar y a su vez adjuntar la ficha de caracterización de dicha área auxiliar.
iii) El Titular deberá verificar y corregir de corresponder, la distancia del acceso al "Almacén y patio de máquina", dado que al realizar la georreferenciación de sus coordenadas se evidencia que estas se encuentran a 1.28 km aprox. del proyecto.
iv) El Titular no precisa si contará con campamento, por lo tanto, se solicita sustentar las razones por las que no se proyecta el uso de un campamento.
v) En el ítem 7 indica que el almacén será alquilado en el barrio de San Gerónimo, mientras en el cuadro N° 5 indica que estos corresponden al almacén y patio de máquina. Al respecto, el Titular deberá aclarar si alquilará un ambiente para almacén en San Gerónimo o si el almacén forma parte del patio de máquinas.
vi) En la ficha de caracterización del DME deberá incluir los datos de progresiva y acceso, los mismo que deben coincidir con lo indicado en la FITSA.
vii) El Titular deberá corregir la zona de ubicación del proyecto y área auxiliar, ambos se encuentran en la "Zona 18 L".

Análisis: De la revisión de la FITSA, se verifica que:

- i) El Titular incluye en el cuadro N° 5 resumen de áreas auxiliares los datos faltantes de área, perímetro, lado y acceso.
ii) El Titular unificó el nombre del área auxiliar a "Almacén y patio de máquinas".
iii) El Titular corrigió la distancia del acceso al "Almacén y patio de máquina", indicando que es 1.28 km de la calle 1.
iv) El Titular precisa que contará con el alquiler de un edificio que se utilizará como campamento en el barrio de San Gerónimo.
v) El Titular corrigió dicha información y corresponden al almacén y patio de máquina como área auxiliar.
vi) El Titular incluyó en la ficha de caracterización del DME los datos de progresiva y acceso.
vii) El Titular corrigió la zona de ubicación del proyecto a Zona 18 L.

Resultado: Observación Subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación N°05:

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, comprendido en la página 13 de la FITSA, si bien el Titular indica que el agua para fines constructivos se obtendrá de la JASS San Gerónimo, es preciso que aclare si el proyecto realizara la captación y traslado (motobomba y cisterna); o por otro lado si será la compra del recurso y puesto en obra, para lo cual debe tener en cuenta si es el primer caso de captación y traslado el Titular deberá incluir en su AID la ubicación de la fuente de agua; y en el segundo caso de adquisición del servicio de agua no corresponde incluir la ubicación de la fuente de agua en el AID.

Análisis: De la revisión del ítem 8 de la FITSA, se verifica que el Titular precisa que el agua para uso industrial será a través de la compra del recurso y puesto en obra.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N°06:

En el ítem 11. Residuo sólido y líquido, comprendido en las páginas 14 y 15 de la FITSA, el Titular no consigna los volúmenes por tipos de residuos a generarse durante la ejecución del proyecto. Se deberá incluir en dicho ítem la caracterización de sus residuos por etapa y actividades; así como también tipo de almacenamiento y disposición final. Se recomienda utilizar el siguiente cuadro para su caracterización por etapa del proyecto.

Si bien el Titular indica en el ítem 16.1 en el cuadro N° 10 Disposición final por etapa, la caracterización y volúmenes de residuos, no detalla los residuos generales o reaprovechables que se generarán durante la ejecución del proyecto. Por tanto, el Titular deberá indicar todos los tipos de residuos que se generaran durante la ejecución del proyecto.

Análisis: De la revisión de los ítems 11 y 16.1 de la FITSA, se verifica que el Titular incluye los cuadros N° 11 y 50, donde se evidencia el tipo de residuos, actividad que lo genera, volumen del residuo, tipo de almacenamiento y disposición final.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N°07:

En el ítem 13. Área de influencia del proyecto, comprendido en las páginas 19 al 23 de la FITSA, se advierte que:

- i) En los criterios descritos para la determinación del AID, el Titular indica "DME y cantera". Al respecto el Titular deberá corregir y/o aclarar por qué considera cantera, si en el ítem 7 declara áreas auxiliares al "DME" y "Almacén y patio de máquinas".
- ii) De la revisión del Mapa de Área de Influencia se verifica que se considera en el plano a la cantera y no al "almacén y patio de máquina"; asimismo, se evidencia que las áreas auxiliares no están consideradas dentro del AID del proyecto. Por lo que el Titular deberá reestructurar su Mapa indicando correctamente el AID donde incluya las áreas auxiliares y accesos, y el AII. Se recomienda utilizar la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

- iii) La leyenda del Mapa de Área de Influencia, específicamente en donde se indica la extensión del AID y AII, esta deberá coincidir con lo indicado en el ítem 13 de la FITSA.

Análisis: De la revisión del ítem 13 de la FITSA, se verifica que:

- i) El Titular corrigió los criterios para determinar el AID del proyecto.
- ii) El Titular realiza la corrección del plano quitando la cantera, dado que no corresponde como área auxiliar.
- iii) El Titular unifica la extensión del AID y AII en el plano y FITSA.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N°08:

En el ítem 15. Identificación de impactos y medidas ambientales, comprendidos en las páginas del 58 al 70 de la FITSA.

Análisis: De la revisión del ítem 15 de la FITSA, se verifica que el Titular incluye los impactos relacionados con el componente suelo al contar con el área auxiliar DME.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N°09:

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, comprendidos en las páginas del 58 al 70 de la FITSA, se advierte que en el ítem 16.3 el Titular no consigna las medidas ambientales a implementar en cuanto al área auxiliar "almacén y patio de máquina". En ese sentido, el Titular deberá incluir las medidas preventivas y/o mitigadoras a corresponder para el funcionamiento de dichas áreas auxiliares.

Análisis: De la revisión del ítem 16 de la FITSA, se verifica que el Titular incluye las medidas a implementar en cuanto al manejo del almacén y patio de máquina.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N°10:

En el ítem 17. Cronograma de ejecución, comprendidos en las páginas del 41 al 57 de la FITSA, se advierte:

- i) Si bien el Titular indica que la evaluación de los impactos que el tipo de impactos es irrelevante, deberá incluir en la descripción de los impactos porque se considera irrelevante y que ello corresponde a que el impacto evaluado es no significativo.
- ii) El Titular deberá incluir impactos relacionados con el componente suelo, dado que al realizar actividades de traslado de material excedente al DME se estaría realizando un impacto de componente suelo.
- iii) Asimismo, se deberá tener en cuenta los impactos que se generaran al componen agua de acuerdo con el levantamiento de la observación N° 4, en el caso sea captada y trasladada como parte de la ejecución del proyecto.

Análisis: De la revisión del ítem 16 de la FITSA, se verifica que:

- i) El Titular consigna la descripción de los impactos.
- ii) El Titular incluye los impactos relacionados al componente suelo; por ende, también consigna las medidas a implementar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- iii) El Titular no considera impactos relacionados al componente agua, dado que no realizará captación directa del recurso, sino será comprada puesta en obra.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N°11:

En el ítem 17. Presupuesto de Implementación, comprendido en la página 72 de la FITSA, el Titular deberá reestructurar el presupuesto tomando en consideración el levantamiento de la Observación 6 del presente informe. Tener en cuenta que tanto el cronograma como el presupuesto deberá ser detallado y coherente con las medidas ambientales propuestas en el ítem 16 de la FITSA.

Análisis: De la revisión del ítem 17 y 18 de la FITSA, se verifica que el Titular realiza la reestructuración de su cronograma y presupuesto de acuerdo con el levantamiento de las observaciones 9 y 8.

Resultado: Observación Subsanada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3029932> ingresando el número de expediente E-642156-2023 y la siguiente clave: Z79XBB.